

**RESPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y DEL SEAE AL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO:**

**«COOPERACIÓN DE LA UE CON TERCEROS PAÍSES EN MATERIA DE READMISIÓN: LAS ACCIONES HAN SIDO PERTINENTES, PERO HAN TENIDO RESULTADOS LIMITADOS»**

RESUMEN

**Respuestas conjuntas de la Comisión a los apartados I a IX:**

La Comisión acoge con satisfacción el Informe Especial del TCE sobre la cooperación de la UE con terceros países en materia de readmisión. La Comisión considera que el enfoque específico del informe constituye una contribución oportuna a los esfuerzos en curso de la UE en este ámbito, como parte del nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la Comisión, de 23 de septiembre de 2020.

El nuevo Pacto brinda una base reforzada para una respuesta sostenible y a largo plazo para gestionar la migración y el asilo tanto desde el punto de vista interno como externo. Prevé fomentar asociaciones reforzadas a medida, generales y mutuamente beneficiosas con los países de origen y de tránsito. El retorno y la readmisión forman parte integrante de estas asociaciones. Un compromiso constructivo con terceros países, escuchando sus preocupaciones y necesidades y dando apoyo cuando sea necesario son elementos esenciales de dicho enfoque de asociación y contribuyen a lograr resultados sostenibles.

Sobre la base de los avances realizados desde 2016, el nuevo Pacto establece un enfoque más justo y europeo para la gestión de la migración y el asilo, mediante la presentación de nuevas iniciativas e instrumentos que faciliten la base para abordar varias de las recomendaciones formuladas por el TCE, ya que la aplicación y los debates con los legisladores sobre propuestas específicas están en curso.

La Comisión considera que, a pesar de la mejora de los esfuerzos para hacer frente a la migración irregular y garantizar el retorno efectivo de quienes no tienen derecho a permanecer en la UE, los resultados son desiguales, incluso entre los 10 países cubiertos por el informe del TCE.

Como subrayó en su Comunicación de 10 de febrero de 2021 [COM(2021) 56 final], es importante abordar los retos internos y externos relacionados con el retorno y la readmisión de manera integrada, estructurada y eficaz.

Para garantizar el progreso hacia una cooperación en materia de readmisión más previsible y fiable, la UE debe seguir siendo flexible en cuanto a la forma y el contenido del instrumento para estructurar su cooperación con los países socios y utilizar una amplia gama de herramientas y políticas pertinentes.

La experiencia de los últimos años muestra que un seguimiento y una comunicación continuos y un apoyo específico son necesarios para que los instrumentos de readmisión arrojen resultados reales, pero que los incentivos pertinentes siguen siendo fundamentales.

El artículo 25 *bis* del Código de visados ya vincula el nivel de cooperación en materia de readmisión con terceros países con la política de expedición de visados; el primer informe de evaluación al respecto se adoptó el 10 de febrero de 2021. Se trata de un paso importante que complementa la gama

de herramientas, proyectos y redes de la UE existentes para apoyar la readmisión (por ejemplo, apoyo operativo de Frontex, plataformas electrónicas de gestión de casos, intercambio de funcionarios de enlace, talleres técnicos para formar y movilizar al personal que participa operativamente en el proceso de readmisión, etc.). Al reunir información cuantitativa y cualitativa, esta evaluación fáctica ofrece una imagen clara, con datos valiosos sobre las prácticas en todas las fases del proceso que pueden abordarse de manera específica.

El artículo 7 de la propuesta de Reglamento de Asilo y Gestión de la Migración es un mecanismo de coordinación que permite a la Comisión identificar y movilizar medidas adicionales, también en ámbitos políticos distintos de los relacionados con los visados o los instrumentos de financiación, en consonancia con las necesidades, intereses y prioridades de los países socios.

Para reunir la combinación adecuada de instrumentos políticos y tener en cuenta las competencias respectivas de los distintos agentes, es necesario que la UE y sus Estados miembros actúen unidos y en un diálogo coordinado y continuo con los países socios.

Los retornos voluntarios siguen siendo la opción más sostenible y la UE seguirá apoyando la reintegración de los retornados, tal como se establece en la Estrategia de Retorno Voluntario y Reintegración de 27 de abril de 2021, que también tiene por objeto reforzar la capacidad de los países socios y garantizar su participación activa en el proceso.

Se han producido mejoras en la exactitud de los datos de retorno y la recogida de datos seguirá mejorando con el Reglamento modificado sobre estadísticas de migración, colmando así las lagunas de datos anteriores, especialmente en materia de retorno voluntario y reintegración. La entrada en vigor del Sistema de Entradas y Salidas de la UE y la puesta en funcionamiento del Sistema de Información de Schengen para el retorno, así como la propuesta modificada de Eurodac también complementarán el panorama. Con los informes sobre el conocimiento y el análisis de la situación de la migración (MISAA), estos avances ofrecerán una visión más fiable y completa de la disponibilidad, el uso y la eficacia de la ayuda al retorno voluntario y a la reintegración en la UE.

X. La Comisión aceptó todas las recomendaciones.

## INTRODUCCIÓN

05. La obligación de un Estado de readmitir a sus propios nacionales es un principio consuetudinario del Derecho internacional. Existe independientemente de si hay o no instrumentos específicos que estructuran la cooperación en materia de readmisión, así como en ausencia de disposiciones que figuren en acuerdos más amplios de la UE con determinados terceros países o regiones. Este principio ya ha sido codificado por los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, está respaldado por el dictamen jurídico y la práctica estatal coherente y confirmado en otros instrumentos multilaterales que estructuran la cooperación en materia de readmisión. En particular, la obligación de readmitir a sus propios nacionales se establece, entre otras cosas, en el Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional.

## OBSERVACIONES

25. Es necesario tener en cuenta una serie de elementos y criterios cuantitativos y cualitativos en las consideraciones sobre si, cuándo y cómo participar en la readmisión, incluida la oportunidad política de compromiso en el contexto de las relaciones globales de la UE con el tercer país, los intereses y

objetivos de la política exterior de la UE, así como la evolución política en el tercer país y las consideraciones políticas nacionales correspondientes.

27. La Comisión y el SEAE subrayan que la voluntad política es efectivamente un elemento crucial y puede verse afectada por varias cuestiones. La evolución política, económica o de seguridad nacional puede afectar a la voluntad política y a las prioridades de un tercer país. En muchos terceros países, al igual que en los Estados miembros de la Unión Europea, el retorno y la readmisión son cuestiones delicadas y con contenido político. Por consiguiente, los gobiernos de terceros países tratan frecuentemente de evitar la publicidad en torno a la readmisión.

28. El compromiso al más alto nivel político ha demostrado ser útil para facilitar la cooperación en materia de migración y, en particular, sobre readmisión, y ayudar a avanzar en las negociaciones. En consecuencia, la Comisión y el SEAE han incluido sistemáticamente la migración en el orden del día de las reuniones y actos políticos de alto nivel como parte integrante de las relaciones exteriores, incluidos los debates sobre readmisión como un elemento importante de un enfoque general de la migración. Trabajar en un enfoque coordinado con los Estados miembros de la UE (para garantizar un mensaje coherente y, cuando sea posible, acciones e iniciativas conjuntas) arroja los mejores resultados.

Para mejorar la coordinación en la aplicación de la política exterior de migración de la UE, el Alto Representante y Vicepresidente y la Presidencia portuguesa copresidieron una reunión informal conjunta de ministros de Asuntos Exteriores y ministros del Interior el 15 de marzo de 2021.

30. Sigue en curso una reflexión sobre la oportunidad de incluir o excluir la cláusula nacional de terceros países en las directrices de negociación, pero las consideraciones van más allá del valor añadido y el uso práctico de ese acuerdo concreto, algunas de las cuales se explican en el recuadro 3.

33. La reunión ministerial UE-Nigeria de noviembre de 2020 se comprometió a revitalizar la asociación bilateral en una amplia gama de ámbitos, incluido un compromiso en materia de migración y movilidad. Esto ayudó a alcanzar un consenso para reanudar las negociaciones de un acuerdo de readmisión. Desde enero de 2021 se han celebrado cinco rondas de negociación.

38. La Comisión informa periódicamente al Parlamento Europeo sobre la situación de la aplicación de los acuerdos y arreglos de readmisión de la UE.

39. Se celebran acuerdos de readmisión para facilitar y ayudar a los países a cumplir su obligación de readmitir a sus propios nacionales en virtud del Derecho internacional. La principal ventaja que puede obtener el país de readmisión a partir de la firma del acuerdo es aumentar el control del procedimiento de retorno y proteger los derechos de sus ciudadanos que son devueltos.

42. La Comisión y el SEAE subrayan la importancia de unas negociaciones de readmisión eficaces para garantizar la movilización política por parte de los terceros países afectados, de conformidad con el principio de cooperación leal, garantizando un mensaje coherente y capaz de aprovechar las relaciones privilegiadas de algunos Estados miembros con determinados terceros países. Al igual que en muchos otros ámbitos políticos, la cooperación entre la UE y sus Estados miembros, de conformidad con el principio de cooperación leal, promete obtener los mejores resultados en el avance de la cooperación con terceros países en materia de migración y movilidad.

43. Aunque en esa fase no se acordó ningún paquete a medida, los debates específicos por país sobre cooperación en materia de migración, incluida la readmisión, continuaron y desembocaron en el establecimiento del enfoque del Marco de Asociación. Un ejemplo para Nigeria: en 2017, la UE movilizó un «paquete de incentivos», en forma de plan de acción sobre migración y movilidad,

inversión y empleo, a la espera de la conclusión satisfactoria de las negociaciones sobre retorno y readmisión.

Periódicamente se están manteniendo debates sobre asociaciones con países clave de origen y tránsito en los grupos de trabajo pertinentes del Consejo. A nivel estratégico, la Comisión y el SEAE han consultado a los Estados miembros en las fases clave de la Estrategia y en las negociaciones sobre acuerdos en los grupos de trabajo pertinentes del Consejo. Esto se ha visto reforzado con el nuevo Pacto.

44. Aunque no son sistemáticos, los Estados miembros de la UE se asociaron a la facilitación de las negociaciones con terceros países a través de reuniones exploratorias y varias visitas conjuntas. Por otra parte, a nivel estratégico, la Comisión y el SEAE han consultado a los Estados miembros en los grupos de trabajo pertinentes del Consejo en las fases clave de las negociaciones y los acuerdos (en particular, antes de iniciar y concluir las negociaciones).

45. La Comisión subraya el valor añadido de la movilización política de los Estados miembros, hablando con una sola voz y contando con incentivos nacionales.

47. En efecto, los incentivos son elementos importantes para apoyar las negociaciones. Sin embargo, es fundamental integrar incentivos en asociaciones integrales y constructivas, tal como se describe en el nuevo Pacto sobre Migración y Asilo. Los incentivos pueden contribuir a respaldar estas asociaciones, pero solo pueden ser eficaces y sostenibles si se basan en la comprensión mutua de los intereses, las sensibilidades y las preocupaciones de ambas partes. En consecuencia, el nuevo Pacto hace hincapié en la necesidad de desplegar una amplia gama de instrumentos políticos en apoyo del enfoque de asociación.

49. La migración legal y la política de visados son elementos importantes del enfoque de la migración establecido en el nuevo Pacto.

50. La facilitación de visados también puede considerarse un elemento pertinente para avanzar en las relaciones bilaterales generales (incluido el comercio) o las asociaciones de migrantes.

51. Con el nuevo Pacto, la Comisión propuso dar un paso más. El artículo 7 de la propuesta de Reglamento sobre el asilo y la gestión de la migración permitirá a la Comisión aprovechar en mayor medida la evaluación de la readmisión realizada en virtud del Código de visados para identificar y proponer cualquier medida que pueda fomentar la cooperación en materia de readmisión de terceros países. A la luz de las relaciones generales de la UE, estas medidas deberán tener en cuenta los intereses y necesidades del tercer país y lo que puede movilizarse a escala de la UE y de los Estados miembros.

52. El objetivo general de la política de migración de la UE es garantizar que la migración se realice de manera segura y regular. La ayuda financiera sigue un enfoque global, que incluye todos los aspectos de la migración, como el tratamiento de las causas profundas de la migración irregular y los desplazamientos forzados, la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, la gestión de las fronteras, la protección de las personas que necesitan protección internacional, el apoyo a las comunidades de acogida, la migración legal y las vías legales, y el retorno, la readmisión y la reintegración.

53. El Plan de Acción de La Valeta consta de cinco pilares, entre ellos el retorno y la readmisión, junto con el tratamiento de las causas profundas, la gestión y la gobernanza de la migración, la migración legal y la lucha contra la migración irregular.

El Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para la estabilidad y para abordar las causas profundas de la migración irregular y del desplazamiento de personas en África facilitó financiación adicional para apoyar la aplicación del Plan de Acción Conjunto de La Valeta, abordando los cinco pilares.

57. El IVDCI - Una Europa global prevé un enfoque más coordinado, general y estructurado de la migración con los socios, a través de un enfoque de incentivación flexible. Este enfoque forma parte de un conjunto de herramientas mucho más amplio, tal como se desarrolla en el nuevo Pacto sobre Migración y Asilo. Los incentivos equilibrados relacionados con la migración solo pueden aportar resultados y maximizar el impacto de nuestras asociaciones internacionales si forman parte de un enfoque equilibrado y general de la UE.

58. Los acuerdos de colaboración y cooperación son acuerdos políticos, a menudo complementados por acuerdos comerciales independientes y autónomos. Los acuerdos de asociación contienen casi siempre un pilar comercial específico que se suma a las partes más amplias de la cooperación política y económica.

62. Los servicios de la Comisión Europea están ultimando la propuesta legislativa de la Comisión sobre el Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE, que adoptará el Colegio en el segundo semestre de 2021.

Se está realizando un estudio externo en apoyo de una evaluación de impacto para preparar la revisión del Reglamento n.º 978/2012<sup>1</sup>.

63. La migración legal es parte integrante de unas asociaciones de migración equilibradas, globales y mutuamente beneficiosas. Puede ofrecer beneficios tanto a los países de origen, tránsito y destino como a los propios migrantes. Puede eliminar el incentivo a emprender viajes peligrosos para llegar a Europa. Además, es una cuestión clave para muchos socios, que a menudo solicitan más oportunidades de migración legal.

Si bien fijar los volúmenes de admisión de migrantes laborales es competencia de los Estados miembros, la UE puede apoyar a los terceros países en el fomento de la migración legal y la movilidad. Por ejemplo, tal como se establece en el nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, la Comisión pondrá en marcha asociaciones de talento con determinados terceros países para promover la migración legal y la movilidad. El concepto se pondrá en marcha a través de una conferencia de alto nivel que reunirá a los Estados miembros, empresas, el sector de la educación y otros agentes.

67. El uso de incentivos negativos debe considerarse y ponderarse en relación con los intereses y objetivos más amplios de la UE en un país y una región determinados, y debe evaluarse cuidadosamente el impacto y la eficacia potenciales. Un enfoque constructivo para una asociación global con una agenda positiva compartida con terceros países promete los mejores resultados sostenibles.

69. El grupo de trabajo de la Comisión creado en 2016 para apoyar la aplicación del Marco de Asociación ha servido de foro para la coordinación y el debate entre los servicios de la Comisión y el SEAE. La coordinación tiene lugar a varios niveles: entre los servicios de la UE (Comisión y SEAE), entre los servicios de la UE y los Estados miembros, y entre los propios Estados miembros.

---

<sup>1</sup> El informe prefinal del estudio es público: <https://ec.europa.eu/trade/policy/policy-making/analysis/policy-evaluation/impact-assessments/>

El Grupo de Trabajo del Marco de Asociación sigue activo, a través de intercambios regulares y semanales.

Aparte del Coreper, el Grupo de Alto Nivel «Asilo y Migración» y el Comité Estratégico de Inmigración, Fronteras y Asilo (CEIFA) son los principales foros de coordinación en materia de migración entre los Estados miembros, la Comisión y el SEAE.

78. Es importante subrayar que, en algunos casos, el compromiso sostenido a través de los comités mixtos de readmisión y los grupos de trabajo mixtos ha contribuido a lograr mejoras sostenibles en la cooperación.

79. No obstante, los diálogos sobre migración y movilidad pueden ser eficientes situando el retorno y la readmisión en el contexto más amplio de la cooperación en materia de migración y pueden ayudar a abordar cuestiones específicas.

95. De hecho, el éxito y la eficacia del sistema de gestión de casos de readmisión depende también de otros factores, como la capacidad, los recursos financieros, la participación de otros socios y el apoyo técnico. Por ello, los proyectos de la UE prevén normalmente que el apoyo operativo y financiero continúe tras el despliegue del RCMS en todos los terceros países afectados, en particular para formar al personal que lo utiliza y para abordar nuevos avances técnicos.

98. La Comisión ha adoptado recientemente su primera estrategia de la UE en materia de retorno voluntario y reintegración, cuyo objetivo es aumentar la proporción de retornos voluntarios procedentes de la UE y mejorar la calidad de los sistemas de retorno voluntario. Propone un enfoque más uniforme y coordinado entre los Estados miembros para liberar todo el potencial del retorno voluntario y la reintegración.

Por lo que respecta a la evaluación de los proyectos del anexo IV, la Comisión subraya que algunos de los proyectos en Afganistán y Bangladés se han ampliado para obtener los resultados esperados. Como se reconoce en el apartado 101, la Comisión adoptó medidas de mitigación para responder a las dificultades a las que se han enfrentado los proyectos en relación con contextos de países difíciles y, en el caso de Bangladés, también con un número de retornados inferior al previsto, a fin de obtener los resultados esperados. Por lo tanto, la Comisión espera que los resultados en términos de realizaciones y sostenibilidad sean al menos «parcialmente satisfactorios» al final de las actividades del proyecto.

99. b) La cifra de 820 000 retornos desde Irán y Pakistán a Afganistán se refiere al número de retornos (no individuales) e incluye la migración circular y estacional, especialmente elevada entre Irán y Afganistán.

105. La sostenibilidad de la ayuda a la reintegración en Afganistán también se ha visto afectada negativamente por la saturación del mercado laboral y la contracción económica general en el país. En su caso, la Comisión y sus socios ejecutivos adoptaron medidas de mitigación para promover un mejor acceso de los titulados de formación profesional al mercado. La evaluación intermedia de los programas concluyó que la formación en el puesto de trabajo y la promoción del empleo adoptadas en un programa constituían un buen enfoque para el desarrollo de puestos de trabajo a través de la participación directa del sector privado.

110. Las estadísticas oficiales de Eurostat y los datos operativos de Frontex se recopilan para distintos fines y no deben compararse directamente debido a sus diferentes marcos temporales, frecuencia y compilación.

La Comisión destaca la colaboración existente entre Eurostat y Frontex en lo que respecta a los datos sobre retornos, que persigue sinergias, manteniendo al mismo tiempo un flujo de datos operativos más oportuno de las estadísticas oficiales facilitadas por los Estados miembros a Eurostat.

111. La Comisión observa que los Estados miembros no contribuyen sistemáticamente, con el mismo nivel de detalle, en particular en el contexto de las reuniones del Grupo de Expertos sobre Readmisión (REG).

116. La duración media desde el momento de la solicitud hasta la expedición de documentos se ha añadido en 2021 como información adicional que deben facilitar los Estados miembros si se dispone de ella.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

122. La Comisión y el SEAE han incluido sistemáticamente la migración en el orden del día de las reuniones políticas de alto nivel con el fin de facilitar la cooperación en materia de migración, incluida la readmisión. Como se indica en el nuevo Pacto, este enfoque se seguirá aplicando e intensificando.

### **Recomendación 1 – Adoptar un enfoque flexible en las negociaciones de los acuerdos de readmisión de la UE**

La Comisión acepta la recomendación.

125. La Comisión y el SEAE subrayan la importancia de unas negociaciones de readmisión eficaces para garantizar la movilización política por parte de los terceros países afectados, de conformidad con el principio de cooperación leal, garantizando un mensaje coherente y capaz de aprovechar las relaciones privilegiadas de algunos Estados miembros con determinados terceros países. Al igual que en muchos otros ámbitos políticos, hablar con una sola voz, como lo requiere el Tratado, y aunar esfuerzos promete obtener los mejores resultados en el avance de la cooperación con terceros países en materia de migración y movilidad. Esto se ha visto reforzado con el nuevo Pacto.

### **Recomendación 2 - Crear sinergias con los Estados miembros**

La Comisión acepta la recomendación.

Primer guión. De hecho, la política de retorno debe abordarse como parte de una política global de migración, tal como se refleja en el nuevo Pacto.

126. La UE sigue un enfoque constructivo para establecer asociaciones de migración globales y mutuamente beneficiosas para lograr resultados a largo plazo y sostenibles y alcanzar los objetivos de la UE. El retorno y la readmisión constituyen uno de los elementos de estas asociaciones. Los incentivos positivos pueden contribuir a respaldar la cooperación, pero son más eficientes si se integran en la asociación con un tercer país y responden a los intereses y necesidades del socio.

La política comercial en general, y los acuerdos comerciales en particular, tienen como principal objetivo mejorar los lazos económicos y crear empleo y crecimiento en ambos socios. Por lo tanto, tiene un impacto positivo en terceros países y contribuye a resolver los problemas en la raíz.

127. Se ha avanzado en el aumento de la coordinación a varios niveles: entre los servicios de la UE (Comisión y SEAE), entre los servicios de la UE y los Estados miembros, y entre los propios Estados miembros (véase el apartado 69).

El uso de incentivos negativos debe considerarse cuidadosamente teniendo en cuenta los intereses y objetivos más amplios de la UE. Un enfoque constructivo para construir una asociación global con una agenda positiva compartida con terceros países promete los mejores resultados sostenibles.

### **Recomendación 3 - Reforzar los incentivos para la cooperación de los terceros países en materia de readmisión**

La Comisión acepta la recomendación.

El nuevo Pacto sobre Asilo y Migración establece un enfoque por el que se reúne y moviliza de manera estratégica toda una gama de políticas, herramientas e instrumentos de la UE y de los Estados miembros para alcanzar los objetivos deseados en el marco del Pacto. Esto forma parte de un enfoque a medida para lograr asociaciones mutuamente beneficiosas. La estrecha coordinación entre los servicios de la UE y con los Estados miembros es de vital importancia y algunos de los instrumentos se describen en el apartado 127. Además, la Comisión, a través de consultas interservicios, el trabajo del Grupo de Relaciones Interinstitucionales (GRI) y el Grupo de Coordinación Exterior (EXCO) garantizan que se tenga plenamente en cuenta el impacto potencial de las diferentes políticas e instrumentos en materia de migración. El retorno y las readmisiones son uno de los elementos de una política de migración integrada en un marco político más amplio.

134. Las recientes mejoras en la recopilación de estadísticas oficiales más frecuentes y detalladas sobre los retornos por parte de Eurostat colmarán las lagunas de datos anteriores y permitirán nuevas mejoras en la calidad de los datos.

Los datos sobre la rapidez de la readmisión son datos operativos.

Eurostat y Frontex recopilan los principales conjuntos de datos pertinentes de retorno y readmisión de los Estados miembros (sobre cruces irregulares de fronteras, migrantes en situación irregular, decisiones de retorno emitidas, retornos a un tercer país).

En función de las necesidades, estos conjuntos de datos se utilizan junto con un conjunto completo de indicadores en el marco del Código de visados e información de los Estados miembros. Esta combinación de aportaciones cuantitativas y cualitativas exhaustivas da lugar a una imagen mucho más precisa del nivel de cooperación en materia de readmisión y proporciona información valiosa sobre las prácticas en todas las fases del proceso.

135. Véase la respuesta de la Comisión al apartado 111.

### **Recomendación 4 – Mejorar la recogida de datos**

La Comisión acepta la recomendación.

Primer guión. En cuanto a la rapidez del proceso de readmisión (es decir, en relación con la asistencia oportuna de terceros países a las solicitudes de los Estados miembros de identificación de nacionales o expedición de documentos de viaje), la cuestión de la duración real (media) del proceso se ha abordado en el contexto de la recogida de datos de 2021 con arreglo al artículo 25 *bis* del Código de visados. Los resultados se presentarán al Consejo a finales de 2021.

Segundo guión. La Comisión tratará de reforzar las normas y los procesos en el ámbito del seguimiento y la evaluación basados, en particular, en herramientas armonizadas desarrolladas por el Centro de Gestión del Conocimiento UE-OIM y en un análisis e investigación de datos reforzados.



Estos esfuerzos permitirían realizar análisis comparativos transregionales, en particular en el ámbito de la sostenibilidad de la reintegración.